

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



CONGRESO
de la
REPÚBLICA

279

**ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ**

Con la suscripción del presente documento se celebra el Acuerdo de Cooperación entre la Cámara de Representantes de la República de Colombia y el Congreso de la República del Perú.

MOTIVADOS, por una clara voluntad política de avanzar positivamente en una agenda común de cooperación entre la Cámara de Representantes de la República de Colombia y el Congreso del Perú.



CONSCIENTES, de que el Parlamento es un pilar democrático fundamental para asegurar la gobernabilidad e impulsar el desarrollo social, político y económico de nuestros países.

CONSIDERANDO, que existe la intención de fortalecer y profundizar las relaciones entre ambos parlamentos, basado en la confianza, el mutuo respeto y efectiva cooperación, que revierta en beneficio de la eficacia legislativa.

RESALTANDO, que se debe propiciar el fortalecimiento institucional que contribuya a afirmar los valores democráticos, basados en el eficaz desenvolvimiento de nuestros parlamentos, intercambiando experiencias en las funciones de representación, elaboración de leyes y de control político.



ACUERDAN:

**ARTÍCULO PRIMERO
DE LAS PARTES**

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES de Colombia tiene como principal función la de concurrir, conjuntamente con el Senado de la República de Colombia, a la formación de las leyes y al control político.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA del Perú es el órgano representativo de la nación peruana y titular del Poder Legislativo, encargado de realizar las funciones legislativas, de control político y las demás





AQUIVIVE LA DEMOCRACIA



278

que establece la Constitución Política del Perú orientadas al desarrollo económico, político y social del país.

ARTÍCULO SEGUNDO DEL OBJETIVO

Las Partes declaran que el presente Acuerdo tiene por finalidad afianzar y fortalecer la institucionalidad de cada parlamento, coordinar actividades de cooperación mutua especialmente orientadas a la capacitación académica y a promover actividades de intercambio de experiencia referida a la labor parlamentaria de ambos países, para lo cual se comprometen a gestionar pasantías de funcionarios especializados en cada entidad. Para dicho efecto, las partes en común acuerdo pactarán, a través de sus coordinadores, las condiciones en que se producirán los intercambios, atendiendo al principio de reciprocidad.

El objetivo será desarrollado a través de Acuerdos Específicos o planes de trabajo que serán suscritos por separado, los mismos que serán implementados por las Partes en su oportunidad.



ARTÍCULO TERCERO COMPROMISOS

Las Partes acuerdan aunar esfuerzos para llevar a cabo el objeto común que han declarado en el presente Acuerdo Marco, y en tal sentido se comprometen a:

- 1.- Propiciar la realización de pasantías entre funcionarios especializados de ambos parlamentos, a fin de intercambiar experiencias respecto a la labor parlamentaria.
- 2.- Promover y ejecutar programas de capacitación mutua para beneficio de los funcionarios especializados de ambos parlamentos.
- 3.- Formular consultas regulares sobre los temas que puedan ser de interés común para ambas instituciones.
- 4.- Intercambiar la información y la documentación en áreas de su exclusiva competencia que fomenten las actividades conjuntas.
- 5.- Mantenerse recíprocamente informados sobre programas de cooperación para el desarrollo y la integración de los países participantes.
- 6.- Coordinar la realización y promover la participación mutua en reuniones, conferencias y eventos.
- 7.- Promover la realización de eventos de carácter académico.





AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



222

ARTÍCULO CUARTO COOPERACIÓN PARLAMENTARIA

Las Partes, considerando la importancia de la cooperación parlamentaria, acuerdan:

- ✓ Construir el "Grupo de Diálogo Político Cámara de Representantes de Colombia - Congreso de la República del Perú" integrado por igual número de legisladores de ambas instituciones parlamentarias y que se reunirán anualmente en el Perú y Colombia. El gasto que ocasionen dichas reuniones serán los propios y presupuestados por cada parte, de conformidad con la normativa vigente y disponibilidad presupuestal de cada una de la partes.
- ✓ Crear un mecanismo de consulta permanente entre los Presidentes de la Cámara de Representantes de la República de Colombia y del Congreso de la República del Perú, para asuntos legislativos de interés común.

Los aspectos relacionados a la composición y funcionamiento de ambas instancias de cooperación parlamentaria serán adoptados mediante acuerdos específicos.

ARTÍCULO QUINTO COORDINADORES

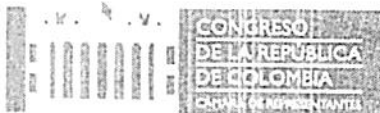
Las partes se comprometen a nombrar un comité de coordinación integrado por:

- La Cámara de Representantes de la República de Colombia designa como su representante a la Coordinadora de la Unidad de Asistencia Técnica Legislativa.
- El Congreso de la República de Perú designa como su representante a la jefa de la Oficina de Cooperación Internacional.

Los funcionarios nombrados por ambas partes, tendrán como función principal supervisar y coadyuvar al cumplimiento de los compromisos adoptados en el presente Acuerdo Marco. El coordinador de cada una de las partes es designado mediante el presente documento y podrá ser sustituido en cualquier momento, hecho que será comunicado por escrito a la otra parte.

ARTÍCULO SEXTO VIGENCIA





AQUI VIVE LA DEMOCRACIA



276

El presente Acuerdo Marco surtirá sus efectos desde el momento de su suscripción y mantendrá su vigencia mientras las partes no manifiesten su voluntad para dejarlo sin efecto, de conformidad con el artículo noveno del presente acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO MODIFICACIÓN

Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar en el presente Acuerdo, se realizará mediante conformidad expresa de las partes por medio de un Acta Complementaria, la que debidamente suscrita será integrante del presente Acuerdo Marco.

ARTÍCULO OCTAVO ARREGLO DE DIFERENCIAS

Las partes declaran celebrar el presente Acuerdo Marco, según las reglas de la buena fe y común intención, en virtud de lo cual, acuerdan que de producirse alguna divergencia entre ellas, en la interpretación, ejecución y/o eventual incumplimiento de los compromisos que se asumen, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, rigiéndose por el espíritu de cooperación y entendimiento que anima a las partes que intervienen.

ARTÍCULO NOVENO TERMINACIÓN

Cualquiera de las partes podrá dar por concluidos los compromisos que en este acto se asumen mediante comunicación escrita remitida a la otra parte con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios. Esta comunicación no impedirá la ejecución de los acuerdos específicos, previamente pactados y que se encuentren en curso, hasta su total culminación. Toda comunicación entre las partes relativa al presente Acuerdo Marco deberá ser efectuada por escrito.

ARTÍCULO DÉCIMO NO EROGACIÓN PRESUPUESTAL

La suscripción del presente acuerdo marco no implica erogación presupuestal para ninguna de las partes suscribientes.



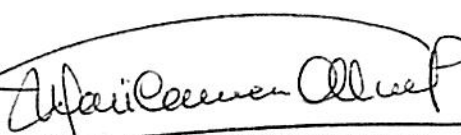


275

En la ciudad de Bogotá-Colombia y la ciudad de Lima-Perú, las Partes respectivamente suscriben el presente Acuerdo Marco, en dos ejemplares originales en idioma castellano, dicho texto igualmente auténtico y válido, a los




JENNIFER KRISTIN ARIAS FALLA
Presidente de la Cámara de Representantes
República de Colombia


MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidente del Congreso de la República de
Perú



Lima, 01 de abril de 2022

OFICIO N°105-2021-2022-OCI-OM/CR

Señor:

HUGO ROVIRA ZAGAL

Oficial Mayor del Congreso de la República
Presente.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted por medio del presente para dejar constancia de la recepción del Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Cámara de Representantes de la República de Colombia y el Congreso de la República del Perú, mismo que le remito y pongo en sus manos para su debido registro y guardado.

Sin otro particular, quedo expectante de cualquier acotación que en la observación del proyecto surgiera, y le reitero, aprovechando la ocasión, mis mejores deseos y más alta estima.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
M. CABRERA
Oficina de Cooperación Internacional

DRA. MARÍA TERESA CABRERA VEGA
Jefa de la Oficina de Cooperación Internacional
del Congreso de la República